

UNAS MISIONES DEL PADRE CALATAYUD EN LOGROÑO

POR

JOSÉ ZAMORA MENDOZA

(*Conclusión*)

Frutos permanentes de la misión

No se contentaba el P. Calatayud en sus misiones con mover a penitencia a sus oyentes, haciendo que purificasen sus conciencias con una buena confesión, y consiguiendo así la renovación moral de los pueblos; sino que procuraba dejar algunas obras permanentes, que asegurasen el fructuoso resultado de la misión.

Terminada ésta oficialmente, después de tres semanas de duración, todavía se quedó el misionero algunos días en Logroño, para dar la última mano a las obras que había emprendido.

El cronista de Palacio hace mención de tres prácticas piadosas que el P. Calatayud quiso dejar como recuerdo de su paso por nuestra ciudad: la predicación de la Doctrina Cristiana, el Rosario por las calles y la disciplina que todos los sábados habían de tomar los hombres de la Redonda.

El mismo día de su despedida oficial, último de la misión, las propuso a su numeroso auditorio desde el púlpito levantado en el Coso :

« Haviendo concluido los dos Misionistas de despedirsen de toda la Ciudad y su Auditorio, así con dicha Ceremonia, como desde el Púlpito, encargó a todos los Señores Curas de esta Ciudad dho P. Calatayud, el que los días de fiesta explicassen la Doctrina Christiana, y los hizo debantar, para que le diessen palabra de ejecutarlo así; que su Illma. los haufa de llamar para este efecto; lo mismo encargó a los forasteros, de que también publicamente dieron palabra ».

« Así mismo dijo que haufa de entablar nuebamente y por las Calles el Rosario de Nra. Señora todos los días de fiesta, y que no haufan de faltar á él las Señoras y Caballeros, que haufan de ir con orden y silencio profundíssimo, que el Rosario haufa de salir de la Collegiata, de que estaban encargados los Señores Belasquain, Prior de dha Iglesia, y Cuesta, Canónigo de ella; que el primer Rósario haufa de salir el Domingo; que asistirfa la Música y dho P. Calatayud, y que, concluído el Rosario, haufa de hacer una plática en dha Collegiata; que todos los demás días de fiesta asistiessen al Rosario en dha Iglesia, que concluído arfan una plática o explicarfan la Doctrina Christiana, Belasquain o Cuesta, que es el Cura ».

De este Canónigo de la Colegiata, dice más adelante el cronista que « tenía genio de predicador por su aplicación, sin hauer estudiado la Sagrada Theología ».

« Así mismo dho Misionista dijo que todos los Sábados hauría en la Collegiata disciplina, y que asistiessen a ella todos los hombres; que se tocaría la Campana; de que quedaban encargados dho Belasquain y Cuesta ».

No había costumbre de explicar la Doctrina Christiana en las parroquias de la ciudad; solamente en determinadas épocas del año se tenía el catecismo de los niños. El cronista indica la causa que pudo haber introducido aquel descuido :

« La práctica que todos los Señores Curas de esta Ciudad han tenido de tiempo immemorial a esta parte en la explicación de la Doctrina Christiana, ha sido que para la Semana primera de Quaresma, cada Cura y lo mismo el de la Collegiata tenían conuocados a sus Iglesias, y para la Ora de las dos, a los hijos e hijas parroquianos de cada Cura, enseñándoles la Doctrina Christiana e instruíndoles en ella; prosiguiendo en esta forma todas las tardes asta pasada la Pascua de Resurrección; que para los Adultos se explica en la Compañía de Jesús tres días en cada Semana de la Quaresma, que sin duda haurá sido éste el motivo de no estar introducido en las Iglesias de esta Ciudad el explicar la Doctrina Christiana en los Púlpitos ».

En cuanto al Rosario por las calles no era práctica nueva en Logroño. El Secretario de Palacio hace notar, no sin orgullo, que un parroquiano de Palacio fué el que introdujo esta devoción en la ciudad :

« En onze de Maio, concluidas Vesperas y Completas, salió el Rosario de esta Iglesia (la Colegiata), y por toda la Ciudad, aunque más hace de treinta años que sale de esta Iglesia de Palacio y de noche el Rosario de Nra. Señora; y tengo entendido que el primer Rosario por las calles lo inuentó un Cochero de Oribe, Parroquiano de esta Iglesia; y salía de noche con grande concurso. En doze del dho y a la misma Ora salió dho Rosario, pero también salió de la Redonda, con asistencia de los PP. Misionistas; y concluido este Rosario, al que asistió el P. Calatayud y todo el Lugar, así de hombres como de mugeres, hizo la plática que dho P. Calatayud ofreció, en el púlpito de la Collegiata ».

Sobre escuelas

Aunque es de suponer que el Ayuntamiento asistiese corporativamente a los actos principales de la misión, nada ha quedado consignado en las Actas del Concejo, sobre la participación que las autoridades locales tomaron en aquellas solemnidades. Es más, si no fuera por un memorial que el P. Calatayud elevó al Ayuntamiento acerca de la reforma que debía hacerse en las escuelas públicas, no habría quedado memoria en dichas actas de la estancia del célebre misionero en Logroño.

Atento el P. Calatayud a llevar la renovación a todos los ámbitos de la ciudad, tuvo buen cuidado de enterarse del funcionamiento de las escuelas públicas; y vió que algo había que corregir.

En la sesión que celebró el Ayuntamiento el día dos de Mayo de 1732, bajo la presidencia de su Alcalde Mayor, D. Fernando Antonio de la Mora Zeballo, se « vió un memorial de el Padre Pedro de Calatayud, de la Compañía de Jesús, sobre lo conveniente que es el separar en las escuelas de leer y escribir, los niños de las niñas; y se acordó que los Sres. Salázar y Dn. Bruno de Espinosa pasen a estar con dicho Padre y le den las Gracias por su zelo, y confieran con dicho Padre sobre este asunto.—Y que se dé horden para que los Maestros de dhas escuelas no reciban en ellas niñas, ni las Maestras niños, pues en el caso de hacerlo serán castigadas ». (1)

El misionero presentó un plan detallado de las reformas que debían hacerse en las escuelas para obtener la deseada separación entre niños y niñas :

« Este día (6 de mayo) se vió en la ciudad la regla dada por el Padre Pedro de Calatayud, misionero, sobre escuela de Niñas con separación de Niños, y que para ellas haya de haber dos Maestras, y que a éstas se les podrá asignar a cinquenta Ducados cada año.—Y conferido se acordó se plantifique dicha regla, y en orden a el salario y su situación, se conferirá por toda la Ciudad, y que para ello se dé cédula antedien, para el viernes nueve del corriente ».

Presidió esta sesión el Corregidor de la Ciudad D. José de Villacampa y Pueyo, Caballero de la Orden de Montesa.

Al reunirse en Ayuntamiento general todos los Caballeros Capitulares de la ciudad, el día 9 de mayo, sin discusión alguna

(1) Libro de Actas del Ayuntamiento, fol. 41.

se admitió la necesidad de la separación propuesta por el P. Calatayud en su memorial, y « se acordó se solicite muger para Maestra de las Niñas de esta Ciudad de las calidades necesarias y que previene dha regla, por ser de utilidad y veneficio de la crianza de las niñas de este pueblo y su educación, y se le señalan los cinquenta Ducados de situado que contiene dha regla en los efectos que haya lugar y el estipendio que han de dar las niñas prevenido en dha regla, interin que se recurre por facultad a los Señores del Real Consejo ».

La parte económica del plan encontró seria oposición en el Ayuntamiento, donde había Regidores acérrimos partidarios de hacer economías en los fondos municipales. De éstos fué Don Juan Basilio de Anguiano, el cual « dijo que quitado el principal embarazo de estar unidos niños y niñas, y haber en el lugar Maestras suficientes que las enseñan a leer, doctrina y lavor, hera su parecer no se inovase, y que sólo en caso de que fuere a espensas de las mismas niñas el salario de la Maestra, se conformaba con lo acordado por la ciudad ».

Aunque fueron varios los que se unieron a este parecer de no tocar los fondos de la ciudad para este menester, prosperó el arreglo propuesto por el P. Calatayud en su memorial, por acuerdo de «la mayor parte de la Ciudad».

Unión de Iglesias y Cabildos

El asunto más arduo y enojoso, en cuya solución puso todo su empeño y buena voluntad el P. Calatayud, fué la vieja y debatida cuestión acerca de la unión de hórreos e Iglesias de la ciudad.

Ya en la función que durante las misiones, el día 3 de mayo, dedicó al clero, planteó la cuestión con aplauso y agradecimiento de todos los Sres. Capitulares; los cuales quedaron algo sorprendidos de que el Sr. Obispo que presidía el acto, no pronunciase ni una palabra de orientación en empresa tan ardua e importante.

Terminadas las tareas de la misión general, el P. Calatayud abordó de lleno el espinoso negocio, dirigiendo a los Cabildos de las Iglesias la siguiente carta, que copió literalmente el Secretario de la Colegiata :

« Señor Chantre: deseoso de que se Promueva el bien de la Composición y Concordia que desean tanto muchos Señores Capitulares, he de dever a Vmd se digne insinuar humildemente de mi parte a esos Señores

Capitulares si gustan concurrir a esta nuestra Iglesia mañana a las diez en punto, *indiscriminatim*, no en forma de Cavildo sino como Particulares, a donde concurrirá el Illmo. Señor Obispo a la misma hora, para dicho fin. Estimaré me havise Vmd y mande cuanto sea de su agrado, cuya vida guarde el Sr. muchos años. De este Collegio oi Miércoles, 7 de Maio.—Mui siervo de Vmd, que le desea su maior bien. — Jhs. Pedro Calatayud » (1)

Todos los Cabildos de la ciudad aceptaron la atenta invitación del misionero, acordando «nemine dempto», concurrir al Colegio de la Compañía a la hora y día señalados.

De estas gestiones entabladas por el P. Calatayud, y de todas las reuniones celebradas al efecto, solamente hablan los libros de la Iglesia Colegial y de la Imperial de Palacio. Nada hemos encontrado en el archivo de la Iglesia de Santiago el Real; que, como veremos, fué la que mostró mayor generosidad y transigencia en la solución del asunto.

La reunión convocada por el P. Calatayud se celebró en la forma que nos refiere el Secretario del Cabildo de Palacio, Beneficiado Don Manuel de Soloa :

« En cinco del Mes de Maio de mil setecientos y treinta y dos, y a la Ora de las Diez de la mañana, se juntaron en la Iglesia del Collegio de la Compañía de Jesús, todos los Señores Capitulares de todas las Iglesias de esta Ciudad, no como Cabildos, sino es como particulares, y sin asientos exceptuados, pues estuvieron todos mixturados, de tal modo que no pueden los Canónigos formar acto alguno de preeminencia en que se pueda cebar la Cabilación; y estando en esta disposición y a puertas cerradas, las abrieron los Padres de dho Collegio a tiempo en que venía el Illmo Sr. Obispo Dn. Joséph de Espejo y Cisneros, el cual estando sentado hizo a todos los Señores Capitulares un exorto y plática moral, fundada en aquellas palabras de la Escritura Sagrada *Iustitia et pax osculatae sunt*; combidando con la paz y sosiego de las Almas a todos los Señores Capitulares, por el medio de la Unión de Orreos y de Iglesias, que se hauía de hacer con los medios proporcionados de la justicia y de la paz, de tal modo que éstas se miren con igualdad, haciéndose la Concordia, y para ella se ofreció dho Sr. Obispo el hacerse puente a todo quanto fuesse de su parte, etc. Concluyó por decir que el Rmo. P. Calatayud que estaba enterado de todo propóndra los medios para dha Unión. Los Señores Capitulares se debantaron e hicieron humillación o venia y demostración de gracias. El P. Misionero que estaba en el púlpito hizo otra plática, que aludía a la del Sr. Obispo, exortando a la Unión de Orreos y de Iglesias, para que con ella todos los Cabildos, que son muy ilustres, y todos sus Capitulares queden hermanos, con veneración y respeto de todos los Seglares y maior aprecio y estimación, siguiéndose de la fraternidad de todos los Señores Capitulares, menores gastos y maior fortaleza en cualquiera resolución que tomaren, y que se obtendrá la paz y quietud de las Conciencias de todos los Señores Capitulares,

(1) Libro de Acuerdo Capitulares de la I. I, Colegial, libro, 27, fol. 393.

etc. Concluyó con decir que, aunque se consideraba tener cortos talentos para obra tan grande, procuraría a justarse a los medios más proporcionados a la razón y comunicar las dudas con los prudentes y Doctos; que para que tubiesse efecto obra tan del agrado de Dios suplicaba a todos los Señores Capitulares le ayudassen poniendó los medios, pues se lo hauían pedido y ofrecido muchos Señores Capitulares virtuosos y timoratos que desean el sossiego de las Conciencias, a causa de tan grande torbellino de pleitos, originado de que cada Iglesia y todas las de esta Ciudad y sus Cabildos tienen tanta diversidad de derechos pribatibos, pribándossen unas y otras Iglesias de la percepción de los Diezmos, durante el tiempo de la disputa, por cuyo motivo e determinado empezar por la Unión de Orreos y después concluir con la Unión de Iglesias; que para los Congressos o juntas suplicaba a cada Cabildo nombrasse sus Capitulares Comissarios o Diputados, con Voto Decisibo o Consultibo, como mejor le pareciesse a cada Cabildo. Señaló para lugar o paraje de dhos Congressos el Collegio de la Compañía de Jesús, a los que se haufa de dar principio mañana. Y hauiendo concluido dho P. Misionero se debantó el Sr. Obispo, a quien acompañamos todos los Señores Capitulares, Beneficiados y Canónigos, asta el Palacio Episcopal, donde nos despedimos con su bendición, dándonos las gracias y diciendo que haufa esíimado muy mucho esta finanza ».

Con gran habilidad y diplomacia había comenzado a tratar la cuestión el P. Calatayud, adelantando por su parte «que todos los Cabildos de la Ciudad son muy ilustres». Pero toda la diplomacia de que hizo gala, era poca para conseguir la concordia entre unas corporaciones tan puntillosas como los Cabildos de Logroño.

El de la Colegiata aceptó por unanimidad la propuesta del misionero, y nombró como comisarios al Sr. Abad, Don Bernabé Antonio Brocarte, y al Canónigo y Cura de la Redonda, Don José de la Cuesta, pero previniéndoles «que observasen la Preferencia en sus asientos, voz y orden de hablar, para que si no se logra el fin que se intenta, no se perjudique el Cabildo en sus derechos asentados».

Más movida fué la sesión del Cabildo de Palacio; pues se plantearon las cuestiones previas, de si los comisarios habían de tener voto decisivo o meramente consultivo, y si se había de discutir en primer lugar la unión de hórreos, como proponía el P. Calatayud, o la unión de los Cabildos.

El acuerdo que se tomó por unanimidad fué el siguiente :

« Que combenían gustosos en la unión de todas las Iglesias y Orreos de esta Ciudad, siendo proporcionada a la razón; pero con la limitación de que no teniendo efecto la Unión de todas las Iglesias, que es la principal Unión y donde se ha de enconirar la mayor dificultad, que tampoco combendrían de ningún modo en la Unión de Orreos, en la cual no puede hauer tropiezo alguno y es la más fácil, pues depende de intereses, en que ningún

Sr. Capitular, verdadero Christiano y Onrrado, pondrá reparo; que teniendo efecto la Unión de Iglesias se conseguirá una y otra, y quedarán todos los Cabildos en la verdadera paz y sosiego de sus Conciencias. Que para tratar sobre dha Unión se nombrassen dos Comissarios con voto Consultivo, y de ningún modo Decisivo, que se reserva a dho Cabildo, y con esta limitación se dió Comisión en forma a los Señores Dn. Juan Ruiz Clabijo, Rector, y Dn. Joachin de Dabalillo, Beneficiado de Ración media ».

De la primera reunión celebrada por los comisarios de los Cabildos en el aposento del P. Calatayud, solamente hay memoria por la relación que dejó escrita el Secretario de Palacio. Por dicha relación sabemos que Santiago el Real había nombrado comisarios a Don Juan de las Heras y a Don Vicente de Pinillos; San Bartolomé, a Don Juan de Cabriada, rector, y la de San Blas, al Rector de Palacio, por estar indispuerto el de aquella Iglesia, Don Francisco de Mendiola.

« En el primer Congreso propuso dho P. Misionero que haúa resuelto tratar sobre la Unión de Orreos, y el Sr. Clabijo, Rector de Palacio, le recombinó diciéndole que se empezasse a tratar sobre el modo de Unir a dhas Iglesias, que era la maior dificultad, que en la Unión de Orreos que es lo más fácil, sabía no hauría tropiezo por lo que toca a las Parroquiales; no obstante esto, así dho P. Misionero como los Comissarios de la Collegiata, insistieron con bastante nerbio sobre que se empezasse a tratar sobre la Unión de Orreos, y condescendiendo el Comissario de Palacio, dho P. Misionista propuso que la Unión de Orreos se haúa de hacer en la forma siguiente... »

Expuesto detalladamente el plan por el P. Calatayud, el comisario de Palacio y Rector de la misma, dijo :

« Que votaba y consentía dha Unión de Orreos pero dependiente de la Unión de todas las Iglesias, y que no teniendo efecto ésta, disenta y rebocaba el Voto sobre la Unión de Orreos, pues con ésta y sin aquella quedaba la puerta abierta a los continuados pleitos de maior entidad, que ha originado que todas las Iglesias, sobre preeminencias, haian consumido y actualmente consuman tan grandes y repetidos Caudales, siendo imponderables las inquietudes que consigo traen los pleitos continuados sobre preeminencias, pues ieren la Onrra, de modo que no están sosegadas las Conciencias de todos los Señores Capitulares, que se ponen cada día en el Sancta Sanctorum ».

Con esta salvedad todos los comisarios dieron su aprobación a la unión de hórreos planeada por el P. Calatayud.

El cronista hace resaltar la generosidad y desinterés del Cabildo de Santiago, que resultaba el más perjudicado con la unión de hórreos :

« El Cabildo de Santiago el Real, sin tropiezo ninguno, combino en la Unión de Orreos; que se dudaba de dha Iglesia y su Cabildo, por estar la más pujante de todas las Iglesias en Diezmos, y por hallarse esta Iglesia

con maior parroquianía de crecidas haciendas, de tal suerte, que el Beneficio entero de dha Iglesia lo tiene arrendado Dn. Bernabé Blázquez en quatrocientos Ducados; y no obstante la ventaja de todas las demás Iglesias combinó y consintió con gran bizarría dho Cabildo en la Unión de Orreos ».

El más favorecido con esta unión era el Cabildo de la Collegiata, cuyas rentas eran más escasas que las de las otras iglesias. En otro lugar lo hace constar el cronista :

« El motivo porque dho Cuesta es Cura, es por necesidad, y porque el Curato de dha Iglesia no da redditos para mantenerse con decencia; pues rogando a Dn. Santiago Jubera, Cura de Osma, la Collegiata con el Curato haciéndole grandes instancias, les respondió que con dho Curato no tendría qué comer; y ponderándole a dho Dn. Santiago lo pingite de su Curato, les respondió que como el Cabildo se obligasse a darle doscientos ducados por messadas, que serviría el Curato a dhos Canónigos, renunciando a todos los efectos de dho Curato, aun al poio; en lo que no tubo valor la Collegiata, pues es cierto que dho Curato oy baldrá algunos mil y doscientos reales; viéndose precisado o apeteciendo dho Curato Dn. Joséph de la Cuesta, por no ser congrua sustentación su Canonicato ».

Buenos principios habían tenido las gestiones del P. Calatayud acerca de los Cabildos. Eso le animó a aprovechar la excelente disposición de los ánimos para tratar inmediatamente el problema más difícil : la unión de Iglesias y Cabildos.

Se engañó en su optimismo el P. Calatayud, pues al llegar a este punto los pareceres fueron tan encontrados y la disputa tan larga, que optó el misionero por dar lugar a que se aquietasen los ánimos suspendiendo el debate iniciado.

Para dar tiempo a la reflexión y preparar el futuro acuerdo, resolvió enviar a cada Cabildo un memorial de este tenor :

« Jhs. M. III^o Sr. : Haviéndose juntado los Diputados de V. S.^a con los de los otros Cabildos Ecclesiásticos en mi aposento con el fin de establecer la Concordia y Unión tan deseada de todos los Cabildos y de sus Individuos, todos los dhos Diputados combienen uniformemente en que no haia más que un Cabildo compuesto de quantos Capitulares constituyen a todos los Cabildos : Que todos se llamen y sean Canónigos de dho Cabildo, una vez formado : Que las Caxas o templos que informan dhos Cabildos sean entonces todas de dho Cabildo único y unibersal. Este mi Dictamen y designio aprobado concordemente de dhos Señores Diputados estriba en los motivos siguientes, hijos de la lumbré y razón natural : El primero es que quantos individuos componen los Diversos Cabildos, sobre quedar hermanos todos e hijos de una Madre, mejorarían de lustre, quanto ba de ser y nombre de Canónigo, al ser y nombre de Beneficiado : Los que aora solo son Beneficiados y los que aora son Canónigos también mejorarían de esplendor; pues serían hijos y Capitulares de un Cabildo maior, y más Lustroso, que el que es cada uno de los actuales por si solo. El segundo motivo, porque cada una de las Caxas o templos de dhos Cabildos estarían

animadas, esto es, servidas de Suxetos de más esplendor, es a sauer, Canónigos e hixos de un Cabildo único, lustroso y singular: luego cada Iglesia sería mas decorosamente asistida en el dho Caso que lo es aora, en que el Cabildo no es único, sin que por esto se menoscabassen los Oficios sagrados de cada Iglesia, ni en un ápice. El tercer motivo, porque no haviendo más que un Cabildo único singular, dueño y señor de todos los templos, su esplendor, su grandeza, su fortaleza para resistir y su nerbio sería maior. El quarto motivo, porque los gastos que recaen sobre todos y cada uno de los Capitulares, sería mucho menos, pues dimanando estos pleitos y litigios, que inteslinamente se han formado entre unas y otras Comunidades, no haviendo más que un Cabildo único, compuesto de todos, se cerraba la puerta a todas las diferencias en materia de Jurisdicciones, preeminencias, etc., pues todas se unirían y recogerían en el Cabildo único y singular, como las líneas en el Centro. El quinto, porque la Unión de todos como hixos de una Madre, sería indisoluble, y sólo pudiera haver entre los Capitulares aquellas rancillas que puede haver entre hermanos, en quienes prepondera el Vínculo y amor de la hermandad y del amor auxe de su Madre. El sexto, porque entonces ni el templo de la Collegiata, Santiago, Palacio, Sn. Bartholomé y San Blas, serían más de éstos, que de aquellos Capitulares, sino que todos ellos y cada uno de los templos serían de un Cabildo, y este mismo animaría e informaría a todos ellos. El séptimo motivo, porque con esta planta era connatural y consiguiente la Unión de Orreos, en que combienen dhos Señores Diputados, en supposición de la Concordia de Cabildos. De esta manera, cada uno de los Canónigos presentes y Beneficiados de los Cabildos mexorarían de ser, porque entraría a ser hixo de una mexor Madre, qual sería el dho Cabildo; y el Beneficiado que en razón de Beneficiado es más antiguo que el Canónigo en razón de Canónigo, con esta nueva coaptación y ser de Canónigo podría sentarse antes del Canónigo menos antiguo: Y por lo que toca a la combersión de Rechihores en Arzedianos, y al orden de asientos en el dho Cabildo ideado no encuentro inconvenientes tan altos, que puedan debilitar esta idea y planta de un Cabildo, quedando a la prudencia y peso de los Señores Diputados disponerlo todo del modo más connatural y proporcionado para todos. Hasta aquí no parece que se muestra mal semblante a esta proposicion e idea, antes bien se combiene por todos en la Sustancia, y por eso mismo la suxeto al examen y prudente tribunal de V. S.^a, para que como tan deseosa del bien, de la paz, de la Concordia, determine lo que más combiniere. La dificultad en que tropiezan algunos de los Señores Diputados es, en si cada una de las Iglesias se han de llamar y erixir en Collexiatas: Y se ha ventilado sobre si sería más combeniente la supresión de las Iglesias de Sn. Bartholomé y Sn. Blas, o no, en caso de instiuirse un dho Cabildo compuesto de todos. En este segundo punto juzgo es más fácil y connatural dexar dhas dos Iglesias en pie, y las que aora se sirben por Beneficiados, se serbirían entonces por Canónigos, hixos del Cabildo único erixido, y el suprimirlas aora no es tan fácil, así por Patronos que puede haver de Capillas, Derechos particulares o Parroquianos, como por otros motivos que dexo a V. S.^a de proponer. En el primer punto, no obstante de la planta que en tiempo del Illmo. Sr. Obispo Esparza se ideó y no se executó, me parece, según Dios, que haviendo de haver no más de un Cabildo Gral. y único de todas y para todas las Iglesias, sería menos decorosso dho Cabildo y aun ellas mismas llamarssen cada una y

erixirse Collegiata, que el quedarse cada una con el nombre que tiene de Iglesia Collexial, Iglesia Imperial, Real, etc. Como sería menos apreciable el título de Iglesia Imperial, si todas y cada una se llamasen Imperial. Es la razón: Lo primero porque tres o quatro Collexiatas dentro de un Pueblo, sería cosa varata por multiplicada, y faltaría lo preciso de la unidad y singular, haciéndose el título de cada una mala obra al título de las otras. Lo segundo porque teniendo el dho Cabildo las tres o quatro Casas con los títulos onoríficos espléndidos de Iglesia Collexiata, Imperial, Real, etc., hauría en casas, cuyo sobrenombre distintivo a él y a ellas aría más lustroso, y no haviendo de hauer en cada Iglesia, aunque se llamara Collegiatas, jurisdicción ni preeminencia independiente del Cabildo, juzgo, salvo el Dictamen de V. S.^a, que no es combeniente detenernos en esto.—Esto es lo que me parece poner en consideración de V. S.^a para que dixiriendo con el calor de su piedad y prudencia los incombenientes menores, que es preciso se exciten de esta planta tan considerable y que unibersalmente cede en bien de todos los Cabildos, se digne aceptarla, o mandarme lo que más fuere de su agrado, como al más mínimo sierbo suio, que desea y solicita su bien.—Muy siervo de V. S.^a. Jhs-Pedro Calatayud ».

Sin dificultad fué aceptado este memorial por los Cabildos de la Colegiata y Santiago, limitándose este último en su acuerdo «a dar las gracias a dicho Reverendísimo Padre por el travaxo y zelo con que miraba la consecución de la paz y expresar que estaban prontos a proseguir en las Conferencias».

En cambio fué muy discutido en el cabildo de Palacio, comenzando su Rector por decir que el dictamen del P. Misionero «pedía muchas consideraciones y reflexiones».

Todos, *nemine discrepante*, resolvieron contestar al memorial con el siguiente decreto :

«Que haciéndose la Unión de todas las cinco Iglesias con la Iglesia Collexial de Sn. Martín de la Villa de Albelda, en una Collexial, erixiéndose a las quatro Iglesias Parroquiales en Collexiales, para el efecto de que dha Unión sea verdadera y no aparente, combenían y combinieron gustosos en que se haga un Cabildo, que sea una Collexial y un Orreo común a todas las dhas Iglesias ».

Citados por el P. Calatayud, se reunieron, en el aposento de éste, todos los comisarios, el día 11 de mayo.

«El Rmo. P. Calatayud y los Comisarios de la Collexiata respondieron a dho Rector de Palacio, que con el Decreto de dho Cabildo Imperial no se podía hacer la composición y Unión de Iglesias; que sería cosa ridícula el que las quatro Iglesias Parroquiales se erxiesen en Collexiales, que su Santidad no concedería tantas erecciones en Collexiales. Los Comissarios de la Collexiata replicaron que en caso de hacerse la Unión haufa de ser uniendo las quatro Iglesias Parroquiales, sin dha erección, a la Iglesia Collexiata de Sta. María de la Redonda solamente, y no a la Iglesia Collexiata de Sn. Martín de Albelda, unida *eque et principaliter* a la de la Redonda ».

El Rector de Palacio y comisario de este Cabildo mantuvo intransigente el decreto de su Iglesia y lo razonó diciendo :

« Que en la forma por él propuesta se unió la Iglesia de Santa María de la Redonda a la Collexial de Albelda; pues todos saben que la Iglesia de Sancta María de la Redonda, en sus principios, fué una Parroquial con quatro Beneficiados y un Cura Recthor, que lo han combertido en Chantre, que con las demás de esta Ciudad tenía la tercera Silla, voz y voto; que para unirse a la Collexial de Albelda, erixieronla primero en Collexial, y erecta la unieron *eque et principaliter* a la Collexial de Albelda; que de otro modo no era ni podía llamarse Unión de Iglesias, sino agregación o unión anexiba, subiectiba o ade-xiba de las Iglesias Parroquiales a la Collexiata de la Redonda. Que con dha apariencia de Unión los Individuos de la Collexiata hauían de ser Canónigos *vere et realiter*, respecto de que dha Iglesia está erecta en Collexial, pero los Señores Beneficiados de las quatro Iglesias Parroquiales serían Canónigos en la apariencia, esto es, unos Beneficiados con ropas chorales o camerales, por tolerancia de dha Iglesia de la Redonda; que para que la Unión sea la más perfecta y selecta es preciso que sea de igual a igual . . . »

Al replicar el P. Calatayud que la unión había de hacerse al modo como se hace una *tortilla*, en la cual todos los elementos quedan mezclados formando un solo ser, el Rector de Palacio retorció al instante el argumento, diciendo :

« Que si la tortilla se compone de una misma especie, esto es, de guebos solamente, es buena unión, y ésta es la que se pretende y desea, pero si se compone de dibersas especies la tortilla, como de nabos y pepinos, es sin questión mala Unión; si dho P. Misionero nos concede dha erección y considera a todas las dhas Iglesias guebos, esto es, Iglesias Collexiales, es sin controversia buena y selecta unión, y consiguientemente tortilla, por ser de una misma especie; pero si se considera en dibersas especies, vg. una Iglexia Collexial y las demás Parroquiales, esto es, una nabo y la otra pepino, se sacará la consecuencia, qué unión sería la propuesta por dha Collexiata ».

Todos los razonamientos se estrellaron ante la intransigencia del Rector de Palacio, que venía dispuesto a no ceder un ápice de lo acordado por su Cabildo.

El P. Calatayud se vió precisado a apelar a lo más santo para vencer el punto muerto de la discusión, desarrollándose el final de aquella reunión en términos muy poco diplomáticos a juzgar por lo que nos dejó escrito el cronista.

« Dho Misionero suplicó encarecidamente a dho Sr. Recthor el que xuntasse oy el Cabildo y que llebasse el Memorial con el decreto del Cabildo de Santiago el Real, para que en su razón bolbiessen a resolver; que le hauía respondido que su Cabildo tenía ia dado su Decreto sobre dho dictamen; que no tenía valor para xuntar su Cabildo sobre este punto, porque los Señores Capitulares eran hombres Onrrados, y tanto que se mantendrían en el Decreto que tenían dado sobre dho dictamen; que dho Padre le instó segunda vez y le suplicó para que tomasse el dho Memorial de Santiago, y que, por Dios nro.

Sr., no xuntasse ni violentasse a los Amigos, y que dixesse su parecer y dictamen con sencillez; que le haúa respondido que por la misericordia de Dios en su vida haúa aconsejado a ninguno siguiesse su dictamen, y que Dios se lo pague a quien tan bien lo quiere, etc.»

Con este *etcétera*, silencia discretamente el Secretario de Palacio los términos poco correctos que pusieron fin a la entrevista.

No obstante su negativa, el Rector de Palacio presentó a sus compañeros de Cabildo el Memorial de la Iglesia de Santiago, que aceptaba íntegramente el plan propuesto por el misionero. Fué la cuña que logró abrir grieta en la cerrada intransigencia del Cabildo de Palacio. Por mayoría de votos, siete contra seis, decidieron unirse al contemporizador dictamen de la Iglesia de Santiago.

La parte derrotada en la votación alzó su voz de protesta, clamando por boca de uno de los más exaltados, el Secretario, Don Manuel de Soloa «que daba por nullo y de ningún valor ni efecto todo lo que se tratase y conferenciare y determinare en orden a la Unión de Iglesias y hórreos ante dho Rmo. Padre y Comissarios de las demás Iglesias de la Ciudad».

Comprendió el P. Calatayud que los términos de este acuerdo del Cabildo de Palacio no contribuirían a la deseada paz, y dijo: «que no se podía hacer la Unión sin el consentimiento de todos los individuos y que para que no tenga efecto la Unión, era bastante la resistencia de un solo Capitular».

Antes de darse por fracasado en su empeño, el P. Calatayud hizo una última tentativa, proponiendo se sometiera el negocio a los Ilmos. Sres. Arzobispo de Burgos y Obispo de Calahorra, los cuales, en unión del Misionero, harían de árbitros y amigables componedores, obligándose todos a someterse a su dictamen.

Ahora fué el Cabildo, de la Colegiata el único que rehusó aceptar la fórmula de compromiso a la que se había acogido el P. Calatayud.

He aquí lo que nos cuenta el Secretario de Palacio sobre la última entrevista que tuvieron los comisarios de los Cabildos en el aposento del P. Calatayud el 18 de mayo por la tarde :

« Que El Ilmo Sr. Dn. Manuel de Samaniego y Xaca, Arzobispo de Burgos, haúa respondido a los quatro Recthores de Palacio, Santiago, Sn. Bartolomé y Sn. Blas, que componen el Cabildo General Eclesiástico de esta Ciudad, admitiendo con grandísimo gusto el Compromisso sobre la Unión de Iglesias y ofreciendo sacrificarse para el efecto de dha Unión; pero que haúa extrañado el que la Collexial de la Redonda no se aia dado por entendida sobre dho

Compromiso con dho Sr. Arzobispo de Burgos. Que el Rmo. P. Calatayud les haúa dicho a todos los Señores Comissarios que el Ilmo Sr. Dn. Joséph de Espexo y Cisneros, Obispo de este Obispado, no haúa querido admitir el Compromisso sobre dha Unión, no pudiendo dho P. Misionero dar las causales que le asisten a dho Sr. Obispo para la resistencia en aceptar dho Compromisso, tan del agrado de Dios. Que los Comissarios del Cabildo de la Collexial dixeron que su Cabildo no combenía en comprometer sus derechos sobre Unión ni en el Sr. Arzobispo de Burgos, ni en el Sr. Obispo de Calahorra; que dho P. Misionero respondió que no alcanzaba los motivos que podía tener dho Cabildo, y propuso a todos los Señores Comissarios que si querían comprometer dha Unión en el Ilmo Sr. Dn. Melchor Anxel Gutiérrez, Doctoral que fué de la Santa Iglesia de Toledo. y al presente Obispo de Pamplona, uno de los maiores Juristas y Canonistas que tiene España; que todos los Señores Comissarios de las Iglesias Parroquiales combinieron gustosos en comprometer dha Unión en dho Sr. Obispo de Pamplona; que los Comissarios de la Collexiata no quisieron combenir; que dho P. Misionero les instó a estos Comissarios que discurriessen por todos los Señores Obispos de España, que a cualquiera Sr. Obispo lo aría benir a Logroño para el Compromiso y dha Unión, porque las demás Iglesias comprometerán en cualquiera Sr. Obispo; que los Comissarios de la Collexiata y con especialidad Dn. Bernabé Antonio Brocate, Abad y Canónigo de ella, y Visitador General de este Obispado, que es circunstancia, respondieron que sus derechos no los querían comprometer en ninguno, y que la Unión haúa de ser *inter volentes*; que pidiéndole la explicación de este término a dho. Brocate el P. Misionista, quien le dixo que como podía ser *inter volentes* la Unión, si no quieren los canónigos combenir; respondieron que ellos no querían poner en manos de nadie sus derechos, sino es que ellos querían tratar sobre ellos para la Unión ».

Perdidas, casi por completo, todas esperanzas de arreglo, el P. Calatayud envió a los Cabildos un memorial con el plan que él tenía dispuesto, para el caso de que se hubiera aceptado su oficio de árbitro-componedor. Lo copiaron literalmente en los Acuerdos Capitulares de la Colegiata y Palacio; y, aunque algo extenso, lo reproducimos íntegro, por ser una muestra del talento organizador del célebre misionero, que descendía a todos los detalles sin dejar cabo por atar.

Segundo Memorial del Rmo. P. Calatayud

«Jhs. —M. III.º Sr.—Hauíendosse xuntado en mi apossento los Diputados de V. 5ª con los de otros Cauildos, para conferenciar sobre la paz y Concordia de todos ellos, en el primer Congresso se acordó uniformemente: lo primero que no hubiesse más que un Orreo universal. Lo segundo que en adelante se diezmasse por los Eclesiásticos de qualesquiera heredades que tubiessen o arrendassen. Lo tercero, que los tercios tubiessen sólo derecho a los Diezmos de heredades sugetas a haniuersarios; capellanías y Obras pías de que antes no se diezmaba. Todo esto se acordó en supposición que se estableciesse la Concordia. En el Segundo Congresso combinieron todos los Señores Diputados en que no hubiesse más que un Cabildo, que todos sus

hijos fuessen y se llamassen Canónigos de él (obtenta facultate) y que las Iglesias todas fuessen de este Cabildo; mas porque ay su discordia en los Señores Cabildos, y diuersidad sobre si todas y cada una de las Iglesias se han de erixir Collexiatas, conformándose primero con mi dictamen dado por escrito, los Cabildos de la Collexiata y Santiago, y disintiendo el de Palacio, deseoso de hacer evidente el bien y combeniencia unibersal, que nos promete la Unión, y de conciliar en el modo más connatural los particulares incombentientes y dificultades, que es preciso resulten de la Unión ideada y solicitada de mi parte, me parece hacer una idea y planta, en que se allanen todas las dificultades incidentes: con este fin hablaré lo primero del nuevo ser y Constitución del Cabildo ideado: lo segundo de la distribución de sus hijos para servir en todas sus Iglesias: lo tercero del Sitio y Orden de asientos de dho Cabildo: lo quarto de la providencia sobre Procesiones y Oficios diuinos: lo quinto de las elecciones de Veneficios, entonces Canonicatos: lo sexto de la Unión de Orreos.

De el ser y constitución del Cauildo único y uniuersal

La misma luz de la razón y la experiencia nos dictan que el bien particular de cada uno deue ceder al bien público, y siendo notoriamente bien público y uniuersal de todas estas Iglesias (después de tantas controbersias) el que no aya más que un Cabildo uniuersal para todas; a fin de conseguirle, haufamos de romper y atropellar por qualquier incombentiente particular que se nos pusiesse delante y que de la Unión y Concordia es preciso se siga a uno u otro particular, pues en ella interessamos un bien alto y uniuersal para todos y cada uno: y donde no se hiciere ánimo a vencer las dificultades, que resultan de esta Unión como cosa de menos consecuencia en comparación del bien perpetuo de suio y duradero: luego iremos todos seguros y cubiertos con la razón natural en vencer resueltamente qualesquiera incombentientes a trueque de que la paz tome posesión de todo el Cuerpo Ecclesiástico. En esta supposición tengo por combeniente: Lo primero que de quantos Cabildos y Capitulares tienen las Iglesias de Logroño y Albelda se erixa, funde y se institua un Cabildo, que sea único y uniuersal para todos y cada una de sus Iglesias, y en esta erección obtenida del Pontífice biena, a estrellarse y desacerse como en una roca, las diferencias, pleitos y discordias, que en materia de jurisdicción, priuilexios, inmunidad y preeminencias se hallan excitados entre los Cauildos y perpetuados por muchos años, con gastos interminables y no menor dispendio de las Conciencias. Lo segundo tengo por combeniente que así como este Cauildo ideado recibirá un nuevo ser y nuevo lustre, así cada uno de sus indiuiduos le recibirá a proporción, pues sería hijo de una Madre mejor y más magnífica, y por tanto todos y cada uno de los Capitulares han de ser y llamarse Canónigos de la Insigne Collexiata de Albelda y Logroño, supresso el nombre de Sancta María de la Redonda, con este nuevo ser y título, ningún Capitular tendrá a mal que su Madre se apellidase *Insigne*: como ninguno lleuará a mal ser y nombrarse Canónigo de la Sta. Iglesia Cathedral de Logroño, si esta investidura fuera asequible; porque así como este honorífico título, supuesta la erección de un solo Cauildo uniuersal, estaría tan lexos de quitar el decoro, o disminuir el esplendor a ninguna de las otras Iglesias, ni a ninguno de los Capitulares, que antes bien le aumentaría, así a proporción el título de Collexiata Insigne, no haviendo más que un

Cabildo, refundiría en él y en cada uno de éstos nuevo lustre y esplendor. De donde infero que constituido cada Capitular hijo de un Cabildo único, indiuiso y singular de todas y para todas las Iglesias, deuería entonces desprenderse de aquel peso e inclinación de amor respectivo a la Iglesia particular de quien fué elegido Canónigo o Beneficiado. La razón parece clara, porque en la nueva Constitución, el *indiuisim et equaliter*, sería de todas y cada una de las Iglesias en quanto al derecho jurisdicción y propiedad de cada una de ellas y de todas juntas; así cada uno de sus indiuiduos sería *indiuisim et equaliter* Capitular de todas y cada una, por lo que mira al derecho propiedad y jurisdicción de poder *ad nutum Capituli* residir en qualquiera de ellas, según la distribución o asignación hecha por el dho Cabildo para asistir unos en una y otros en otra Iglesia. Por esto el vínculo de amor y respeto particular, que oy me tira e inclina a mirar por mi Madre la Iglesia (de quien soy hijo) vg. de Santiago o Palacio; en la hipótesis de un Cabildo único, se haúa de convertir en un amor uniuersal, igual e indiferente de todas y cada una de las Iglesias, en quanto conduce para maior esplendor de dho Cabildo único y uniuersal; luego el que desea de ueras la Unión, quando trata de ella no se ha de considerar como hijo que oy es de un Cabildo particular, sino como hijo que lo ha de ser de un Cabildo nueuamente erixido único y uniuersal, y si hacemos incapié en esta consideración, se sosegará nuestro juicio, y nuestra voluntad se dexará lleuar suauemente y sin grima acia el desígnio de la paz e hipótesi que hago en este papel. Y a la verdad la Iglesia que oy es vg. de Santiago, con todas sus preeminencias y honores, no se ha de entender tanto por lo material de la fábrica, quanto por el alma y haitador de su templo, que es el Cabildo; mas en supposición de la Concordia el Cabildo de la Iglesia de Santiago (lo mismo digo de los otros particulares) sería mucho más considerable, porque no sólo sería *Cabildo de Santiago*, sino también de la *Collexiata*, de *Palacio*, y sólo queda que hauiendo de recibir el Cabildo único y unibersal el sobrenombre de alguno de sus templos, se llamase entonces *Cabildo de la insigne Collexiata de Logroño*, antes que Cabildo de Palacio o de Santiago el Real, porque hauiendo de appellidarse de alguno de los tres templos, el más connatural a dicho Cabildo único y unibersal, sería el de la *Collexiata Insigne*, pues la denominación de Iglesia Imperial o Real les viene *ab extrinseco*, es a sauer, porque el fundador fué Emperador o Rey; y esto no quita que al firmar el Cabildo sus acuerdos pudiera entonces poner todos sus títulos, es a sauer, el Cabildo de las Iglesias *Collexiata*, Imperial, Real etc. Lo tercero, así como el nuevo ser y constitución de dho Cabildo ha de crecer el número de sus hijos, así también ha de corresponder su esplendor y magnificencia; por tanto el Prior que oy es de Palacio sería hijo de este Cabildo, con el título de *Prior Dignidad del Sto. Sepulcro*; el Rethor que oy es de Palacio quedaría constituido hijo de este Cabildo y el ser de Rethor combertido en ser de *Arcediano de la Iglesia Imperial de Sancta María de Palacio*: el Rethor que oy es de Santiago, quedaría hijo de su Cabildo, y su Rethorado, en Arcediano de Santiago, y así a proporción con otros. Es la razón que así como entonces no haúa de hauer más que un Cabildo único y uniuersal y consiguientemente, una Caeza, así entonces los Rethores qu aora son Cabeza de sus Cabildos particulares, dexarían de serlo entonces, porque no habría Cabildo alguno particular, combirtiendo así su Rethorado en Arcedianato: de esta manera al Cuerpo de tanto Cabildo correspondería su decoro y esplendor, derramado y repartido en Dean, Prior, Chantre y Arcedianos, etc.

De la distribución de los Señores Capitulares para servir a las Iglesias

Porque a este Cabildo uniuersal, como dueño de todas las Iglesias, toca el proveerlas de hijos que la siruiesen en los Oficios y funciones propias de cada una, el método más conatural que se me ofrece, miradas todas las circunstancias, es el siguiente: que de tres a quatro porciones de este Cuerpo sacro, que se haúa de hacer, una para cada Iglesia, la maior porción en éstas en número asistiese con su Caeza Deán en el templo Collexial de Logroño. Es la razón porque donde asiste la Cabeza, es connatural asistan con ella los miembros más principales y más en número de este Cuerpo, único Cabildo; de otra suerte no correspondería lo numeroso a lo magnífico y lustroso; y así hauiendo de llebar los Canónigos en la Collexiata el peso de las horas y Oficios más grande que el de las otras Iglesias, cedería en aliuio de todo el Cabildo y de los que lo componen, aliuar esta carga aumentando el número de los Sugetos, para lleuarla en la Collegiata; y siendo todas las Iglesias de un solo Cabildo, los mismos Capitulares, después de descansar *in plenitudine pacis*, en la hermosura de la paz, no dudo tomarían espontaneamente esta providencia (que aora ofrezco) como más comoda a todo él. Agome cargo que lo que añadiesse de indibuiduos al Choro de la Collexiata, se haúa de quitar de la de Palacio y Santiago (lo que les pareciera a algunos disonante), más si se mira la cosa, o la contemplamos como hijos todos de un Cabildo único, no ay incombeniente alguno: es la razón porque qualquiera de sus hijos, es tan indiuiduo de una Iglesia, como de las otras, y todo lo que de menos número de hermanos suos encontrare en una Iglesia, lo hallará en la otra, que también es suia y de su Madre; fuera de lo que a un templo podía faltar del número de Capitulares, se podía compensar con el aumento del lustre, siendo entonces Canónigos, y, si no me engaño, con el aumento de las Distribuciones, que sería maior en cada uno. Yo, a la verdad, no hallo aquí en qué tropezar, ni tampoco legítimo impedimento para la Concordia, único Cabildo y distribución de sus hijos en las Iglesias, sino es que teniendo el caracter de hijo y Canónigo de un Cabildo uniuersal, quiera alguno tener más amor a la Caja en que se ha de sentar su Madre y sus hermanos, que a su misma Madre, que ha de sentarse con decencia correspondiente a su grandeza. =De esta manera, replicará alguno, las Iglesias de Santiago y de Palacio quedarían unidas a la Collexiata, sugetas a ésta, dependientes y como accesorias suias. Respondo que de ninguna suerte; porque una cosa es suprimirsse una Iglesia, otra cosa es ermanarse una Iglesia con otra Iglesia: otra cosa es unirsse y otra cosa es hacerse un Cabildo o Iglesia en lo formal de todos los Cabildos, antes entre sí distintos. Suprimirsse una Iglesia es acauarsse su templo y no quedarse en pié su jurisdicción y preeminencias con que vivía: hermanarsse una Iglesia con otra, es quedar ambas en pié en lo formal y material, esto es, cada una con su Cabildo distinto e independiente de el Cabildo de la otra, pero con mutua correspondencia y ermanable amistad entre ambas, qual suele hauer en actos, funciones, entre dos Comunidades Relixiosas, vg. Sto. Domingo y el Carmen: unirsse una Iglesia a otra, es adherirsse y sugetarsse una Iglesia, por diminuta estenuada o otro motibo, a otra Iglesia, siendo ésta la principal, y aquella como accessoria. En la idea presente nada de esto se intenta, ni en realidad ay: No ay suprimirsse, porque ningún templo faltaría ni Canónigos que la asistiesen: No ay

hermanarse, porque ser hermanas dos Iglesias, suppone dos Cabildos entre sí distintos, cada uno con su Cabeza y jurisdicción aparte, pero hermanablemente abenidos: No ay unirse una Iglesia a otra, porque esto succedería así, quando la Iglesia Collexiata, que oy ay y se constituie de un Cabildo de tantos Suggestos, quedara la misma en el ser de Cabildo, y a ésta considerada en el mismo ser que oy tiene, se le unieran las de Palacio y Santiago; mas en la idea y planta de un solo Cabildo, ni la Iglesia de la Collexiata, ni la de Palacio, ni Santiago, serían las mismas, ni tampoco entre sí distintas, sino una Iglesia indiussa, un Cabildo único e indiusso en tres Cajas o templos materiales, distinto uno de otro, compuesto de quanta jurisdicción, priuilegios y Capitulares están aora repartidos en tres Cabildos. Por ventura no vemos una familia illustre que hauita a un tiempo tres Casas, luego no ay unir una Iglesia a la otra, ni quedar una suegeta a la otra, como se imagina, sino ser una sola Iglesia indiussa, un Cabildo indivisso, con la distinción material de los templos, sino es que queremos decir, que es lo mismo la unión que la unidad y la identidad, que no permite distinción ni divorcio, sí sólo número de Capitulares.

De el Sitio y Orden de sentarse

Por lo que toca al templo, en donde se ha de xuntar el Cabildo pleno para funciones magnas, Congressos, Procesiones, etc.—Quien duda que el templo más proporcionado para dho Cabildo, ha de ser el templo Collegial, porque quando se han de recoger todos los miembros para formar el Cuerpo, es connatural se recojan adonde reside la Caeza. Por esto las Procesiones todas, las ha de formar el Cabildo único en su Collexiata, para que de este modo salgan más authorizadas, y quando succedere concurrir Cabildo pleno a funciones características y propias de las otras Iglesias, guardará en qualquiera de ellas el mismo orden de asientos que se guardaría en la Collexiata; porque entonces no ay mío ni tuio, sino que cada una Iglesia es de todo el Cabildo; y todo de cada una. Dirá alguno: luego en mi templo, en quien como en casa natiba tube mi primer nacimiento y ser de Beneficiado, no se harían las Procesiones, Juntas y Congressos, que se harían en el otro: es verdad, mas quedando todos los Capitulares hijos de una misma Madre maior y más opulenta, y que por la decencia de su familia tendrían tres templos, como tres casas abiertas, para vivir en ellas, que la Madre haga estas funciones más en una casa o caxa que en otra, ¿qué pierde ningún hijo suio o degenera? En nada, porque todo es de su Madre.

De el Orden de asientos

Por lo que mira a el Orden de Asientos en la Iglesia Collexiata, podría seguirsse la planta ideada por el Ilmo. Sr. Esparza en lo que hubiere lugar, o si no la siguiente:

Choro de la Mano derecha	—	Choro de la Izquierda
Deán	—	Prior del Sto. Sepulchro
Arcediano de Santiago	—	Chantre de la Collexiata.
Arcediano de Palacio	—	Arcediano de Logroño
Maestre Escuela	—	Tesorero
Abad	—	Prior de Sn. Andrés
Arcediano de Sn. Bartholomé	—	Arcediano de San Blas
Arcediano de Sn. Pedro	—	Canónigo Decano

Y meros Canónigos asistentes en la Collexiata y demás Iglesias se sentarían por su antigüedad; de suerte que el que oy es Beneficiado más antiguo en Santiago, vg. que un Canónigo en su Collexiata, ocuparía en la Collexiata asiento anterior, a el de éste; y éste entraría en el asiento de Santiago, Palacio o Collexiata, más o menos alto, según su más o menos antigüedad; y en cada Iglesia, donde no asiste la Caeza de todo el Cabildo unibersal, sentaríase primero el Decano de aquella porción de Capitulares.

De la Elección de los Veneficios

Siento lo primero, que siendo el Cabildo uno para todas las Iglesias, los hijos patrimoniales de qualquiera de ellas haúa de tener puerta franca para oponerse a qualquiera Canonicato que vacare en dhas Iglesias; con eso hauría más en que elegir. Lo segundo, porque en lo que mira a los Beneficios de Palacio, su elección es Cesárea, y así no ay en que tropezar. Lo tercero, en los Beneficios, cuja elección toca unicamente a algunos Cabildos, sin dependencia de seglares, entrarían a su elección todos los Capitulares de dho Cabildo unibersal, que aora tienen voto cada uno en su Cabildo: Mas porque ay Beneficios, cuja elección es igualmente de Capitulares Seglares, el modo de elegir sería en estos, que a el número de todos los Capitulares, Electores, correspondiesse el número de votos Seglares, o si esto no parece bien, por no aumentar el número de los Seglares, podían entrar en suerte todos los Capitulares de dho Cabildo unibersal; y si aora en el Beneficio que eligen Ecclesiásticos y Seglares ay quince votos Ecclesiásticos vg. y otros tantos Seglares, entonces los primeros quince Capitulares que salieran en el Sorteo, serían los votos o electores con los quince Seglares; y estos Canonicatos y Beneficios se hauían de llamar *miste electionis*: Mas advierto que cada uno de los Beneficios que hoy tienen la naturaleza de Enteros, Medios o Quartos, después de formado un Cabildo uniuersal, quedarían en el ser de Canonicatos Medios o Quartos.

De los Orreos

Por lo que mira a la Unión de Orreos era consiguiente y necesario que como no haúa de hauer más que un Cabildo, no hubiesse más que un Orreo para todo él, y que todos los Ecclesiásticos Diezmassen de todas sus heredades de qualquiera condición que sea.

Otras menudas dificultades que es preciso se ofrezcan en éste y los demás puntos, no sería difícil conciliarlas. He sido prolixo con tanto dispendio de cláusulas y palabras, a fin de que la idea se haga más ocular y visible. Vea aora V. S.^a si con los demás Cabildos quiere aprobar este Designio, y seguirle, y siendo así dar a sus Diputados toda su facultad con voto decisibo para que siguiendo esta planta y conducta, se ajusten y allanen otras diferencias y reparos menores: y si esta idea no cae en gracia de V. S.^a vea si gusta comprometerse absolutamente en los Illmos. Señores Arzobispo de Burgos y Obispo de Calahorra y en mí; y en donde ni uno ni otro arbitrio se tomare por V. S.^a, estimaré me avise luego, para tomar mí rumbo, pues necesito el tiempo para sacar a salbo las Almas, ya que no logre aquella paz que está llamando a la puerta de V. S.^a y los demás Cabildos, pues si no se sigue alguno de estos rumbos, la paz será apetecible por V. S.^a, pero temo no será asequible. Acauo

con la súplica de Sn. Pablo: *Deus autem patientie et solati dei vobis idipsum sapere in alterutrum, ut uno ore honorificetis Dominum Jesum Christum.*

Muy Siervo de S. S.^a - Jhs. Pedro Calatayud. Misionero Apóstólico ».

¿Quién tuvo la culpa de que fracasasen los titánicos esfuerzos que hizo el celoso misionero para llevar a cabo la deseada unión de Iglesias y Cabildos ?

Por de pronto el de la Colegiata no se atreve a cargársela a los otros Cabildos, y se limita a decir «que le ha parecido bien este papel y que en vista de que el P. Calatayud se ha ido a hacer misión, acordaba copiar el memorial, por si otra vez se suscitase esta especie ».

El de Palacio leyó el transcrito memorial en la reunión del sábado 24 de Mayo (1), y por unanimidad se resolvió «el no darle respuesta ninguna a dho P. Misionero, y que los Señores Comissarios no han tenido razón para admitir semexante memorial, planta o idea, ni menos para que se leiese en Cabildo, y que si se supiera que los Señores Comissarios han recibido dho memorial teniendo noticia de su contenido, que se les devía multar en cincuenta Ducados, según dictamen de dho Sr. Rethor. Que se conoce que dho P. Misionero no está informado de los derechos y preeminencias de las Iglesias Parroquiales con la Iglesia Collexial de Sancta María de la Redonda, y que solamente se ha hecho cargo de que la Redonda es Collexial, pero no se ha hecho cargo con qué circunstancias y en qué tiempo, y que en puridad sólo tiene honores de pura Parroquial, sin que de ningún modo, ni en ningún tiempo, aia podido conocer, ni actualmente conoce superioridad alguna sobre las Iglesias Parroquiales. Que este memorial ha explicado y explica suficientemente la inteligencia del primero ».

No llegó a conocimiento del P. Calatayud la enérgica y acre repulsa del Cabildo de Palacio, porque ya había partido de nuestra ciudad para misionar en Sangüesa.

Grande fué el éxito que logró el P. Calatayud en las misiones de la ciudad de Logroño, pero llevado de su entusiasmo se engañó creyendo que «todo el monte era orégano». Todos aquellos Sres. Eclesiásticos, aisladamente considerados, eran unos santos varones y habían dado muestras de compunción saliendo públicamente en la procesión de Penitencia con su corona de espinas y un dogal al cuello, pero reunidos en Cabil-

(1) El cronista debió de escribir esta relación pasado algún tiempo, y por esta razón hierra frecuentemente en las fechas. El 24 de mayo de 1732 no pudo ser sábado, tuvo que ser jueves.

do... Algo más experiencia tenía de lo que son las colectividades aquel otro insigne jesuita, el P. Diego Lafnez, que solía decir, que le daban miedo las multitudes «aunque fuesen de Obispos». ¡Qué hubiera dicho de los clérigos que formaban aquellos puntillosos Cabildos !

Ejercicios al Clero

Estas fueron las únicas misiones generales que dió el P. Calatayud en Logroño. Años más tarde volvió a predicar en nuestra ciudad; fué durante una excursión que hizo por toda la diócesis de Calahorra, a fines de 1749 y primeros meses de 1750, con el exclusivo objeto de dar ejercicios al Clero.

Era entonces Obispo de Calahorra Don Diego de Rojas y Contreras, el cual quiso proporcionar a sus sacerdotes este extraordinario medio de santificación : unos ejercicios dados por el gran misionero del siglo XVIII.

En nuestra ciudad dió dos tandas de ejercicios, empezando el 3 de diciembre de 1749. A la primera asistieron 447 sacerdotes y aspirantes a Ordenes; a la segunda, 160. De Logroño pasó a Calahorra, donde, por Enero de 1750, predicó los Ejercicios en la Catedral a 550 eclesiásticos. Con ser numerosa esta tanda, todavía fué mayor la que dió en Nájera, pues llegaron a reunirse 679 sacerdotes ejercitantes; pero a todas excedió la que predicó en Abril en Santo Domingo de la Calzada, donde los ejercitantes fueron 750.

De esta segunda estancia del P. Calatayud en Logroño, sólo ha quedado memoria en el archivo de la Colegiata, en cuyo libro de Acuerdos Capitulares se consignó lo suficiente para que nos demos cuenta cómo se practicaban los ejercicios en aquella época.

No se hacían entonces en régimen de internado, ni hubiera sido posible en este caso, dado el elevado número de ejercitantes. Ni se practicaban tampoco con la rigurosa distribución de actos que ahora se acostumbra.

En el libro de Actas del Cabildo se contiene el anuncio de los ejercicios y la distribución, que en líneas generales, había de observarse. Dice así :

«El Sr. Deán propuso que la noche del día veinte y siete del corriente, avían asistido a el Quarto del Illmo. Señor Obispo de este Obispado los Sres. Chantre, Prior y su SS.^a y el Rector de Santiago y el R. P. Pedro de Calatayud, y así juntos, representó su Illma. que con la ocasión de celebrar las órdenes inmediatas de Navidad, ha determinado que todos los pretendientes a

órdenes agan ejercicios espirituales en el Colexio de la Comp^a de Jhs de esta Ciudad, los que ha de dar el R. P. Pedro Calatayud, por la mañana desde las nueve a las onze; y por la tarde desde las tres a las seis, y dará principio la tarde del día tres de Diciembre; y deseando como desea su Illma. que a ellos asistan todos los Sres. Sacerdotes y demás personas que aspiran al Estado Eclesiástico de este su Obpado, para lo que ha despachado su carta Pastoral por vereda a todos los lugares de esta Vicaría por medio de su Vicario, exortando y suplicando a todos los Eclesiásticos la asistencia a dhos Exercicios; y arbitrando que en los lugares no quede más que un Sacerdote para que diga Missa y administre los Sacramentos que ocurran; y si alguna función o sermón tubieren, lo antepongan o pospongan; y en algunos cercanos y pequeños que quede un Sacerdote para los dos, que avisando se le remitirá lizenzia para celebrar segunda Missa: Y que también deseaba que los individuos de este Cavildo concurriesen, aunque contemplaba y se hacía cargo del trabajo del Choro, en espezial en este tiempo, que ay Maytines, por lo que pedía se adelantase la hora del Choro; esto es, entrando por la mañana a las ocho, y por la tarde a las dos, e inmediatamente que se acabasen Completas, se empezasen Maytines; y aviéndosele representado la función de Concepción, Dominica segunda de Adviento y si ocurre en estos días algún entierro, no podía asistir por ser y estar ocupado el Cavildo, y hecho cargo de todo, suplica en lo que se pueda la asistencia; la qual proposición oyda, entendida y reflexionada por el Cabildo, se aceptó condescendiendo con la voluntad, celo y solicitud de su Illma. para que los Sres. que quisieren y gustasen, puedan asistir particularmente a dhos Exercicios».

Terminaron éstos con una solemne Missa, cuya celebración se encomendó al Deán de la Colegiata :

« Este día (9 de diciembre) hizo proposición el Sr. Deán diciendo que el R. P. Pedro de Calatayud, le avía encomendado la Missa del último día de Exercicios, la que quiere sea cantada y solemne; la que no he querido admitirla ni aceptarla asta ponerlo en noticia del Cavildo, para que determine lo que deba executar; la qual proposición entendida, acordó que la cante, y que para cantar evangelio y epístola bayan los vestuarios correspondientes a dho. Señor Deán, y para ofiziarla que acuda la Capilla con todos los Músicos, que la componen ».

No fué ésta la última vez que el P. Calatayud estuvo en Logroño. Aún volvió a dar otros ejercicios al Clero de la Capital y su Vicaría el año 1766, siendo Obispo de Calahorra D. Juan de Luelmo y Pinto.

En el archivo de Palacio se conserva una copia de la carta circular que el Sr. Obispo dirigió al Vicario de Logroño, D. José Celedonio de Ayala, comunicándole la celebración de los ejercicios. Dice así :

« Mui Sr. mío, deviendo por razón de mi oficio atender al bien espiritual y salvación de las almas de este Obispado, que el Sr. me ha encargado, y siendo para este fin los más oportunos los Eclesiásticos, como gremio el más sagrado y sublime de todos, y porción segregada de Dios nro. Sr., y especialmente llamada para trabaxar y cohoperar a la salud de las almas, y deviendo

obedecer a nro. SSmo. P. Clemente 12, que, en su Bula 80 de Agosto de 1732 nos intima a todos los obispos de España que procuremos agan ejercicios espirituales nros Súbditos Sacerdotes y Eclesiásticos, expecialmente los Curas de Almas, Confesores y Beneficiados, por espacio de diez días, entendiéndose *ceptus pro completo*, el primero y último día de ellos, y deseando satisfacer a esta obligación, he encargado al Rdo. P. Maestro Pedro Calatayud, Misionero Appostólico de la Compañía de Jesús, el trabaxo y cuidado de dar, por espacio de ocho días enteros, ejercicios espirituales al gremio eclesiástico, a puerta cerrada y con el mismo método que los ha practicado en los Cleros de otras Diócesis, en donde ha echo misiones.

Estos ejercicios se tendrán en la Ciudad de Logroño y empezarán el día 8 de Julio próximo, en que hará el dho Padre una instrucción práctica y Doctrinal a las 3 de la tarde, acerca del modo suabe y fácil de hacerlos, y después continuará tarde y mañana platicando sobre la perfección del estado eclesiástico. Por tanto ruego a Vd. *in visceribus Jesu Christi*, que, luego que reciva ésta la circule y aga saber a todos y cada uno de los Curas de su Vicaría, para que avisen a los eclesiásticos y pretendientes del contenido de ella, insinuándoles mi deseo de que se aprovechen de tan oportuna ocasión, y el consuelo que recibiré de que procuren concurrir todos, venciendo algunas dificultades que en estos lances suelen abultar nro. común enemigo; y cuidará Vd. de que cada Cura le dé noticia de aver recibido esta carta, y le enbíe rolde o lista de los Sacerdotes, ordenados in Sacris o in minoribus, y de todos los Pretendientes a Ordenes, que hubiere en su lugar, para que, antes del día señalado, tenga dispuesta la nómina de los sujetos de cada Vicaría, en que se han de apuntar y saber los que asistieren a dhos ejercicios, previniendo que a los Pretendientes a Ordenes, que los hicieren, les serbirán para las que recibieren dentro del año; y por el tiempo de los referidos ejercicios, cuidará Vd. que se quede algún Sacerdote o Cura que administre los Sacramentos para dos Parrochias inmediatas, a quien doy facultad para ello, y para que pueda decir dos misas en dos lugares distintos el día de fiesta, en caso que los Curas y Sacerdotes de dhos lugares cortos asistan a los ejercicios; y si en este tiempo hubiere funciones de Cofradías, Aniversarios u otras, a que por obligación o costumbre suelen concurrir los eclesiásticos, procuren anticiparlas o postergarlas, en lo cual dispenso, para que todos puedan aprovecharse y concurrir a tan santo fin.

Espero en el celo y piedad de Vd. y de todos los demás, que me han de dar el expecial consuelo de asistir con puntualidad y buen exemplo a una cosa tan santa y tan del agrado de Dios, quien guarde a Vd. muchos años.—Calahorra y Junio 5 de 1766.—De Vd. servidor y Amigo, Juan Obpo. de Calahorra y la Calzada ».

En ninguna de estas dos ocasiones en que el P. Calatayud habló al Clero de Logroño, hizo la menor alusión a la fracasada unión de Iglesias y Cabildos, que tantos desvelos y sudores le había ocasionado hacía años, cuando las misiones generales.

Aquel asunto estaba todavía por arreglar, y el plan, que el misionero había ideado tras maduras reflexiones, dormía en los libros del archivo, esperando que lo desempolvaren; pero el P. Calatayud juzgó muy prudentemente con el Hidalgo manchego que «peor es meneallo ».